

Jueves, 7 de noviembre de 2002

43. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y los Parlamentos nacionales de los cinco países que participan en el proceso de estabilización y asociación, al coordinador especial del Pacto de Estabilidad y al Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas.

P5_TA(2002)0535

Primer informe intermedio sobre la cohesión económica y social

Resolución del Parlamento Europeo sobre el Primer informe intermedio de la Comisión sobre la cohesión económica y social (COM(2002) 46 – C5-0198/2002 – 2002/2094(COS))

El Parlamento Europeo,

- Visto el Primer informe intermedio de la Comisión (COM(2002) 46 – C5-0198/2002),
 - Vista su Resolución de 7 de febrero de 2002⁽¹⁾ sobre el Segundo informe de la Comisión sobre la cohesión económica y social (COM(2001) 24),
 - Visto el estudio encargado por la Comisión sobre El impacto económico de las intervenciones del objetivo 1 para el período 2000 – 2006⁽²⁾,
 - Vista su Resolución de 29 de noviembre de 2001⁽³⁾ sobre el Libro Blanco de la Comisión «La gobernanza europea» (COM(2001) 428),
 - Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo de los días 15 y 16 de junio de 2001 de Gotemburgo sobre una estrategia para el desarrollo sostenible,
 - Vista su Resolución de 31 de mayo de 2001⁽⁴⁾ sobre la política de medio ambiente y el desarrollo sostenible: preparación del Consejo Europeo de Gotemburgo,
 - Vista su Resolución de 9 de marzo de 1994⁽⁵⁾ sobre el Libro Blanco de la Comisión «Crecimiento, Competitividad y Empleo – Retos y pistas para entrar en el siglo XXI» (COM(1993) 700),
 - Vistos los artículos 158 a 162 y el apartado 2 del artículo 299 del Tratado,
 - Visto el apartado 1 del artículo 47 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Política Regional, Transportes y Turismo y las opiniones de la Comisión de Asuntos Exteriores, Derechos Humanos, Seguridad Común y Política de Defensa así como de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural (A5-0354/2002),
- A. Considerando que la política europea de cohesión tiene que seguir siendo un elemento clave de la integración europea, pues en caso contrario quedaría amenazado el desarrollo armonioso de la Comunidad en su conjunto, y ello iría en detrimento de todos los Estados miembros,
- B. Considerando que no puede disminuirse el actual porcentaje del 0,45 % del PIB de la Unión destinado a la política de cohesión sin poner seriamente en peligro la consecución de los objetivos de cohesión, con vistas a la ampliación, y sin que la política de cohesión pierda toda su credibilidad,
- C. Considerando que toda tentativa de renacionalización de la política estructural europea se ha de rechazar, so pena de dañar considerablemente el modelo europeo basado en la solidaridad entre las regiones más ricas y las regiones más pobres,

⁽¹⁾ P5_TA(2002)0060.

⁽²⁾ http://europa.eu.int/comm/regional_policy/sources/docgener/studies/pdf/objective1/final_report.pdf.

⁽³⁾ DO C 153 E de 27.6.2002, p. 314.

⁽⁴⁾ DO C 47 E de 21.2.2002, p. 223.

⁽⁵⁾ DO C 91 de 28.3.1994, p. 124.

Jueves, 7 de noviembre de 2002

- D. Considerando el debate sobre la cuestión del justo reparto de los recursos financieros existentes en una UE de 27 y visto que las regiones de los nuevos Estados miembros, en comparación con el promedio de la UE y con las actuales regiones del objetivo 1 presentan un nivel de desarrollo considerablemente menor,
- E. Considerando que en una Unión ampliada algunas de las actuales regiones del objetivo 1 superarán automáticamente, debido al «efecto estadístico», el umbral del 75 % del PIB de la Unión sin que ello suponga un mayor desarrollo real,
- F. Considerando que las intervenciones de política estructural, a pesar de los grandes esfuerzos financieros de la UE, no han producido hasta ahora todos los resultados deseados y que, en particular, siguen existiendo profundos desequilibrios entre las distintas regiones de la UE y que sigue aumentando el desempleo en las regiones más pobres; que la elevada tasa de desempleo puede combatirse mediante una política de desarrollo regional destinada a crear, en las zonas menos desarrolladas y en las zonas de reconversión industrial, nuevas perspectivas de inversión, de empleo y de valorización de los recursos territoriales disponibles,
- G. Considerando que las regiones ultraperiféricas corresponden a una realidad espacial, económica y social diferenciada en el seno de la Unión Europea,
- H. Considerando las desventajas geográficas permanentes que pesan sobre el desarrollo socioeconómico y estructural de determinadas regiones de la Unión, en particular las regiones ultraperiféricas, y la necesidad de encontrar un trato específico para dichas regiones,
- I. Considerando que una mayor coordinación entre las políticas comunitarias (política agrícola, de transportes, de investigación y desarrollo, de educación y formación, de competencia y de política fiscal) y la política de cohesión contribuirá al desarrollo del conjunto del territorio;
- J. Considerando la necesidad de garantizar el máximo grado de coherencia entre la política europea de cohesión y las políticas internas de los Estados miembros,
- K. Considerando la necesidad de una mayor simplificación de los procedimientos y de una mayor eficacia en el ámbito de la colaboración entre la Comisión, los Estados miembros y las regiones interesadas,
- L. Considerando que la política regional ha de reforzar el desarrollo policéntrico de la Unión Europea,

El futuro de la política de cohesión europea

1. Constata que la continuación de la política europea de cohesión y de la solidaridad inherente a la misma de los Estados miembros ricos con los Estados miembros pobres de la Unión tiene que seguir siendo un elemento firme de una Unión ampliada;
2. Pide una reforma sostenible de la política estructural de la UE en la que las regiones puedan aplicar, independientemente de las intervenciones de la UE, sus planteamientos de desarrollo con el apoyo de intervenciones de la UE en el marco de procedimientos de gestión sencillos;
3. Considera que, en vísperas de la ampliación, tiene que reexaminarse, mejorarse y adaptarse la política de cohesión para tomar en consideración las nuevas condiciones que reinarán en una Unión ampliada;
4. Insiste en la necesidad de adaptar cuidadosamente la ayuda comunitaria en el marco de la política de cohesión a las necesidades y realidades socioeconómicas específicas (derivadas de una historia y de una transición económica y política sin precedentes) de los futuros Estados miembros, de forma que tenga el máximo impacto positivo en la competitividad económica, el nivel de vida de la población y el desarrollo económico sostenible;
5. Recuerda a los países candidatos la imperativa necesidad de mejorar urgentemente su capacidad administrativa y sus mecanismos de coordinación, con vistas a su preparación para la gestión de los Fondos estructurales; pide a la Comisión que haga que la planificación y la aplicación de la política de cohesión sean más eficaces y más flexibles; opina que sería adecuado descentralizar de forma gradual la gestión de los Fondos, siempre que este proceso se combine con un control riguroso y eficaz de su utilización;

Jueves, 7 de noviembre de 2002

6. Se muestra favorable a que la Comisión reciba los medios humanos y materiales necesarios para preparar a los países de la ampliación para la ejecución técnica de los fondos de política regional que van a recibir;

Los objetivos

7. Considera que, para evitar en la futura política de cohesión el llamado «efecto estadístico», es preciso tener en cuenta, al margen del criterio del PIB per cápita, otros indicadores que reflejen los aspectos territoriales y las dificultades de desarrollo;

8. Pide, para las regiones que ya no serán elegibles en el próximo período de programación, una supresión progresiva apropiada a su potencia económica respectiva;

9. Expresa su asombro ante el hecho de que, contrariamente al segundo informe sobre la cohesión, el primer informe intermedio no aborda la cuestión de las regiones del objetivo 2; insiste en que el mantenimiento de una ayuda comunitaria a dichas regiones está justificado, tanto por la persistencia de los problemas de reconversión y de desarrollo económico, como por el hecho de que los Fondos estructurales son instrumentos indispensables para las políticas de desarrollo regional que proporcionan unos beneficios adicionales imprescindibles; señala que las ayudas de la Comunidad deben reforzar sobre todo la competitividad regional;

10. Considera que las regiones en fase de reconversión deberían poder acogerse a un objetivo 2 renovado;

11. Reafirma la importancia de una política de cohesión que no se limite al apoyo a las regiones con retrasos en su desarrollo sino que preste también atención a las regiones que afrontan importantes desventajas geográficas o naturales (zonas insulares, de montaña y de escasa densidad demográfica);

12. Insiste en el hecho de que las regiones con desventajas geográficas permanentes, en particular las regiones ultraperiféricas, han de recibir un trato prioritario en la nueva política regional y de cohesión gracias a una aplicación más exhaustiva del apartado 2 del artículo 299 del Tratado;

13. Insiste en la necesidad de intensificar la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional en la medida en que constituye un importante factor de integración entre pueblos y territorios;

Los principios y procedimientos

14. Propone que se inicie con antelación la programación para el período 2007-2013 para asegurarse de que el 1 de enero de 2007 las regiones dispongan de recursos de la UE para el inicio de los proyectos y pide a la Comisión que proponga al Parlamento y al Consejo un calendario con arreglo a este objetivo;

15. Apoya la propuesta de la Comisión contenida en el Libro Blanco sobre la gobernanza europea⁽¹⁾ de desarrollar en el futuro las intervenciones de política estructural a través de contratos tripartitos con las regiones y los Estados miembros, de introducir el principio de «un programa-un fondo» y de transferir a las regiones más responsabilidad en cuanto a la puesta en práctica; aboga en este contexto por un procedimiento de control sencillo pero eficaz;

16. Subraya la importancia de la «buena gobernanza», tanto en los procedimientos administrativos como en los de toma de decisiones, con el fin de garantizar la estricta aplicación del principio de subsidiariedad y de utilizar, de la mejor forma posible y dentro del marco normativo existente, los recursos presupuestarios disponibles; considera que es importante mejorar la cooperación entre las instituciones de la Unión y las autoridades regionales de los futuros Estados miembros, de acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión en su Libro Blanco antes citado de aplicar en el futuro las medidas de política estructural mediante contratos tripartitos con las regiones y los Estados miembros, con el fin de acercar más a los ciudadanos las decisiones que tengan un impacto local específico;

(¹) DO C 287 de 12.10.2001, p. 1.

Jueves, 7 de noviembre de 2002

17. Confirma las declaraciones clave del Libro Blanco «Crecimiento, Competitividad y Empleo», presentado en 1993 por el entonces Presidente de la Comisión Jacques Delors, sobre la relación entre una movilización excesiva de los recursos naturales y un abandono de los recursos humanos y de su desarrollo; subraya, sin embargo, la necesidad de promover la cohesión territorial en Europa para evitar que la población, las actividades económicas, el empleo y las inversiones se concentren en las zonas centrales más ricas de la Unión Europea;
18. Reitera que la futura política de cohesión tiene que estar basada en los principios de solidaridad, asociación y adicionalidad;
19. Pide que las políticas de la Unión y las políticas sectoriales de los Estados miembros tengan en cuenta los objetivos de la cohesión y los planes de desarrollo sostenible de las regiones con el fin de apoyar de la mejor manera posible los objetivos de la cohesión;
20. Pide a la Comisión que, antes de la publicación del tercer informe sobre la cohesión económica y social, presente propuestas sobre la manera en que puede alcanzarse una mayor coherencia de las políticas de la UE con repercusiones sobre la cohesión económica y social;
21. Insta al BEI a incrementar su compromiso con la política de cohesión económica y social contribuyendo con más recursos a las acciones de política estructural y regional;

Los aspectos territoriales

22. Recuerda la necesidad de que la política regional y de cohesión fomente un desarrollo policéntrico y equilibrado de toda la Comunidad, de conformidad con las orientaciones del Plan Europeo de Ordenación del Territorio, y contribuya así al objetivo de la cohesión económica, social y territorial de la Unión Europea;

*

* *

23. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.
-